



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## ACUERDO DE CONCEJO N°020-2020-MDH

Huarmaca, 10 de junio de 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°08-2020, de fecha 09 de Junio de 2020, el Informe N°059-2020-MDH/MRC-UGRD, de fecha 12 de mayo de 2020, presentado por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, los Informe N°447 y 465-2020-MDH-SGLCP/EASO, emitidos por el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, el Informe N°400-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°00106-2020-MDH/OAJ, de fecha 03 de junio de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N°08-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19 y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°025-2020, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, el Decreto de Urgencia N°026-2020, publicado el 15 de marzo de 2020, que aprueba medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, a través del decreto Supremo N°044-2020-PCM, se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, por el plazo de (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena); cuyo plazo ha sido prorrogado mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM y N°094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020 de fecha 26 de abril de 2020, se está **autorizando la transferencia de partidas** en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de Gobiernos Locales, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, que vienen registrando por la medida de

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N°020-2020-MDH

aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica, y que según el anexo del Decreto de Urgencia N° 047-2020, a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se le está asignando el presupuesto, por la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTAINUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 466,159.00)**;

Que, conforme lo precisado en el numeral 2.2) del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 047-2020, se dispone recursos a fin de incorporarse en el Presupuesto Municipal para gastos operativos esenciales de los Gobiernos Locales, el gasto de planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como la seguridad ciudadana y reducción de vulnerabilidad y gestión de residuos sólidos, que se encuentran enmarcadas en la Emergencia Sanitaria a nivel nacional;

Que, mediante el Informe N°059-2020-MDH/MRC-UGRD, de fecha 12 de mayo de 2020, el jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres, señala que en el contexto del Decreto de Urgencia N°047-2020, solicita 4,895.11 DIESEL B5 S50, con un precio referencial de S/. 14.30 Soles el galón, hasta un monto de S/. 70,000.00 (SETENTA MIL CON Y 00/100 SOLES), para la ejecución de actividades relacionadas a la pandemia causada por el COVID-19, y así garantizar la inmovilización (toque de queda) con el apoyo de la Policía Nacional, Ejército del Perú, Policía Municipal y Rondas Campesinas, así mismo para el traslado de materiales médicos relacionados a la emergencia COVID-2019;

Que, mediante el Informe N°447-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 21 de mayo de 2020, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 69,021.05 (SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE Y UNO CON 05/100 SOLES), para la adquisición de 4,895.11 galones de DIESEL B5 S50, a razón de S/. 14.10 Soles el galón, según Cuadro Comparativo de Propuestas de Bienes y así atender el requerimiento del área usuaria – Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, mediante el Informe N°400-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 25 de mayo de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, hace llegar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, la hoja de Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000407, por el monto de S/. 69,021.05 (SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE Y UNO CON 05/100 SOLES), para atender el requerimiento de 4,895.11 galones de DIESEL B5 S50, para la ejecución de actividades relacionadas a la pandemia causada por el COVID-19;

Que, mediante el Informe N°465-2020-MDH- MDH-SGLCP/EASO, de fecha 27 de mayo de 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia Municipal se le atienda con la Elaboración del Informe Legal, para que se proceda con la Contratación Directa de 4,895.11 galones de DIESEL B5 S50, señalando que su dependencia ha realizado las indagaciones de mercado para determinar el valor estimado de la contratación, la cual asciende a la suma de S/. 69,021.05 (SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE Y UNO CON 05/100 SOLES), correspondiendo realizar un procedimiento de selección como Subasta Inversa Electrónica, la cual demando un plazo de 23 días desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato; indicando que dicha Contratación Directa se respalda en la Declaratoria de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, declarada por el Ministerio de Salud con Decreto Supremo N° 008-2020-S.A. y el artículo 27° Contrataciones Directas de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, en su punto "b) *Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afectan la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra algunos de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud*";

Que, mediante el Informe N°00406-2020-MDH/OAJ, de fecha 04 de junio de 2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, ha analizado lo requerido por la Subgerencia



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N°020-2020-MDH

de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el Informe N°465-2020-MDH- MDH-SGLCP/EASO y opina que es procedente la Contratación Directa por Emergencia Sanitaria para la adquisición de 4,895.11 galones de DIESEL B5 S50, para realizar actividades relacionadas a garantizar el aislamiento social (cuarentena) por la pandemia COVID-19, debiéndose aprobar la compra directa a través de Resolución de Alcaldía o Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Ley de Contrataciones, en su Reglamento, ha establecido la Contratación Directa, por lo que en el artículo 100° - Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indican: en el caso de Situación de Emergencia, siendo que en el presente caso dicho supuesto se encuentra regulado en el *literal b) Situación de Emergencia b.4) Emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia*, siendo así existe la normatividad vigente antes señalada que declara al país en Estado de Emergencia;

Que, en una situación derivada de la emergencia sanitaria, declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, el literal b del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ha previsto el procedimiento de Contratación Directa como una posibilidad para la contratación de bienes, servicios y obras, los mismos que se encuentra establecidos en el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 100° de su Reglamento, por lo que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, luego de haberse efectuado la entrega del bien o del inicio de la prestación del servicio, el Gobierno Local debe *a. Aprobar la contratación directa mediante Acuerdo de Concejo Municipal. b. Sustentar la contratación mediante informes técnico y legal. c. Regularizar la documentación referida a las actuaciones preparatorias (tales como la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones e informe de la indagación de mercado), así como al contrato y sus requisitos, según el estado en que se encuentren. d. Registrar y publicar en el SEACE, en el mismo plazo, los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados;*

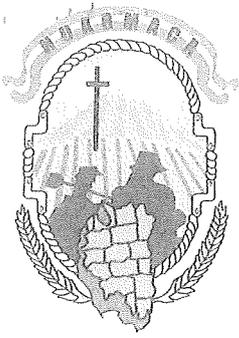
Que, en la Sesión Ordinaria N°08-2020 de fecha 09 de junio de 2020, el concejo municipal, amparado en la normatividad vigente como es la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que autoriza las compras directas en caso de emergencia, asimismo teniendo en cuenta los decretos supremos, que han declarado en emergencia sanitaria al país, fueron de la opinión de **APROBAR** la Contratación Directa por Situación de Emergencia para la adquisición de 4,895.11 galones de DIESEL B5 S50, para realizar actividades relacionadas a garantizar el aislamiento social (cuarentena) por la pandemia COVID-19;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°008-2020, de fecha 09 de junio de 2020, con el Voto Unánime de los regidores asistentes y la dispensa de la lectura del acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, por Situación de Emergencia, la Adquisición de 4,895.11 galones de DIESEL B5 S50, a razón de 14.10 el galón para realizar actividades relacionadas a garantizar el aislamiento social (cuarentena) por la pandemia COVID-19, hasta por el monto de S/. 69,021.05 (SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE Y UNO CON 05/100 SOLES);

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, regularizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, bajo los parámetros de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225, aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

## ACUERDO DE CONCEJO N°020-2020-MDH

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, como Organo Encargado de las Contrataciones del Estado de esta Entidad la conducción y efectuar la publicación a través del SEACE de todos los documentos del Procedimiento de Selección.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación del presente acuerdo de concejo, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones - TICs, en el portal institucional ([www.munihuarmaca.gob.pe](http://www.munihuarmaca.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILORO LARA TINEO  
ALCALDE

